



Aguilar &
Abogados
Asociados.

Bogotá D.C,

Señores,

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Demandante: Dora Inés Porras Cepeda

Demandado: Gaseosas Lux S.A.
Automotores Comerciales Autocom S.A.
Allianz Seguros SA.

Radicado: 11001310302020220013600

Asunto: *Memorial solicitando reprogramación de audiencia fijada mediante auto del 06 de agosto de 2025.*

Luis Alejandro Aguilar Roa, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado especial de **Automotores Comerciales Autocom S.A.** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito solicitar respetuosamente la reprogramación de la audiencia fijada mediante el Auto del 06 de agosto de 2025, en virtud de las siguientes:

I. Consideraciones

1. Actualmente funjo como apoderado especial dentro del siguiente proceso instaurado ante la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia:

Demandantes:

DANIEL GRANADOS GOMEZ - CC. 1020783643

JUAN DAVID GRANADOS - CC. 1020842866

ADRIANA GOMEZ RUSSO - CC. 51939775

Demandado:

METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Radicación:

2025060370

Expediente:

2025-7809

2. Dentro de dicha causa, el pasado 25 de julio de 2025, mediante auto se fijó fecha y hora para dar continuación a la audiencia para el próximo **veintisiete (27) de octubre de 2025 a las nueve de la mañana (9:00 a.m).**
3. Lo anterior, impide que pueda asistir a la diligencia programada mediante el Auto del 06 de agosto de 2025 proferido por su H. Despacho, para el próximo **veintisiete (27) de octubre de 2025 a las diez de la mañana (10:00 a.m)**, en modalidad PRESENCIAL.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, me permito elevar respetuosamente las siguientes:

Especialistas en Derecho de Seguros

Carrera 63 No. 103 C - 18 Oficina 1101 | Bogotá. Teléfonos| 3015511676 | www.aguilarabogadosasociados.com



Aguilar &
Abogados
Asociados.

II. Peticiones

1. Reprogramar la audiencia fijada mediante el auto del 06 de agosto de 2025, en la nueva fecha más cercana que se encuentre disponible en la agenda del Despacho.
2. Notificar mediante auto la nueva fecha y hora en la que tendrá lugar la diligencia reprogramada.

III. Anexo

1. Auto del 25 de julio de 2025 proferido por la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia dentro del proceso Rad: 2025060370.

Finalmente, agradezco a su Honorable Despacho por la comprensión que cuenta para con los apoderados que presentamos este tipo de compromisos judiciales concurrentes.

Sin otro en particular,

Luis Alejandro Aguilar Roa

C.C. No 80'845.338 de Bogotá

T.P. No. 202.928 del C. S. de la J.